

ACUERDO DE PAGO

Entre la Municipalidad de Capilla del Monte representada en este acto por el Sr. Intendente Don Gustavo Sez, quien lo hace “ad referéndum” del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, “La Municipalidad” de ahora en adelante y por una parte y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Jefe Zona “B” La Falda, Ingeniero Jorge Cortez, la EPEC, de ahora en adelante y por la otra parte; visto el reclamo efectuado por la Municipalidad de Capilla del monte, tramitado por Expte. N° 314492/2013 en la cual esa Municipalidad de Capilla del Monte reclama diferencias en la liquidación de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 se conviene llegar al siguiente Acuerdo de Pago: -----

1) La Municipalidad de Capilla del Monte, se aviene a aplicar en la Ordenanzas Tarifarias que apruebe una tasa en términos de valor por cada 100 kw/h sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por las prestaciones que realiza EPEC en la localidad que no supere el 0,5% de la facturación mensual. 2) Las partes reconocen que la deuda de EPEC originada en diferencias entre la liquidación de la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios y las ordenanzas tarifarias vigentes el 1° de enero de 2007 hasta el tercer trimestre de 2013 asciende a la suma de \$ 152.769. 3) Con el objeto de proveer una solución definitiva a un reclamo de larga data, las partes establecen como criterio la renuncia expresa a la aplicación de los intereses, multas y todo otro tipo de recargo que pudieren ser aplicables y establecer una quita equivalente al 40,77% del valor nominal de la deuda, lo que representa en relación con la deuda indicada en el inciso 2) un monto final a cancelar de Pesos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 69/100 (\$ 90.479,69). 4) las partes acuerdan cancelar el monto determinado de la siguiente manera: 50 %, equivalente a Cuarenta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 99/100 (\$ 45.239,99) antes del 15 de enero de 2014 y el saldo en dos pagos iguales y consecutivos de Pesos Veintidós mil seiscientos diecinueve con 95/100 (\$ 22.619,95) con fecha 15 de febrero y 15 de marzo de 2014.-----

En la ciudad de La Falda, a los seis días del mes de diciembre de 2013, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo el Sr. Intendente de Capilla del Monte, ad referéndum del Concejo Deliberante de dicha localidad.--

Año	Precio KW/H	Tasa c/100kwh	Porcentaje
2011	0,91	0,003	0,33%
2012	0,970989	0,0039	0,40%
2013	1,033618	0,005	0,48%